CONTRATACIÓN DIRECTA N° 06/2012
"(Adquisición de Útiles Y Materiales Eléctricos)"

CONTRATO N°23/2012

ENTRE EL HOSPITAL DISTRITAL DE LAMBARE DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LA FIRMA FONOLUZ S.A.----------

Celebrado en Lambaré, a los 21 día del mes de Junio de 2012, entre el **HOSPITAL DISTRITAL DE LAMBARE DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL** representado por la **Dra. Mary Stella Mallorquín de Díaz**, Directora General, con domicilio en Nanawa y 12 de junio, de la ciudad de Lambaré, en adelante denominado **CONTRATANTE**, y la empresa **FONOLUZ S.A.,** con domicilio en Avda. Próceres de Mayo Nº 740 esquina Italia, representado por el **Sr. Guillermo R. Flores Vera** con **C.I Nº 1.069.299,** en lo sucesivo denominado **CONTRATISTA**.----------
Por cuanto el CONTRATANTE ha invitado a presentar ofertas para el (**Adquisición de Útiles Y Materiales Eléctricos**), con cargo al financiamiento del presupuesto general de gastos, Ministerio de Salud para el **HOSPITAL DISTRITAL DE LAMBARE,** sito en Nanawa y 12 de Junio, y ha aceptado la oferta del CONTRATISTA presentada en el marco del llamado a Contratación Directa N° 06/2012, cuya adjudicación fue aprobada por **(Resolución D.G.H.D.L. N° 7/2012**).
Las partes acuerdan lo siguiente:

1- Objeto del Contrato: El presente contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones del CONTRATANTE y el CONTRATISTA con relación a la provisión de bienes, según lo especificado en la carta invitación del llamado.----------
2- Documentos del Contrato: Los siguientes documentos forman parte integral del presente contrato:

1.1 Formulario Carta-Oferta----------

1.2 Resolución de Adjudicación----------

1.3 Carta Invitación de fecha 26 de abril del 2012----------

1.4 Orden de Compra.

1.5 Notificación de Adjudicación de fecha 14 de junio de 2012.----------

3- **Interpretación**: En el caso de que se produzca cualquier ambigüedad o contradicción entre el texto de este contrato y cualquier otro documento, prevalecerá el texto de este contrato. Se deja constancia de que no se efectúan promesas ni se establecen otros términos, condiciones u obligaciones distintos de los convenidos en este contrato.----------

4- **Precio del contrato:** Los precios señalados en este Contrato comprenden todo gravamen y cualquier otro gasto en que incurra la **CONTRATISTA** en la ejecución del Contrato. Queda entendido que en dichos precios están incluidos todos los gastos generales de la **CONTRATISTA**. Para los fines de este Contrato, se conviene establecer que el valor total de la prestación de los servicios contratados, determinado sobre la base de las cantidades y precios, que en el llamado de la **CONTRATANTE** asciende a **Gs. 2.512.680** (Guaraníes: dos millones quinientos doce mil seiscientos ochenta), que incluye todo gasto, tasas e impuestos, y puestos en los lugares indicados por la **CONTRATANTE**.----------

Abogado Guillermo R. Flores V.
Dpto. Licitaciones y Contratos
FONOLUZ S.A.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
HOSPITAL DISTRITAL
LAMBARE
DIRECCION GRAL.

Dra. Mary Stella Mallorquin de Díaz
Directora General
HDL

5- Descripción de los Bienes adjudicados:

PLANILLA DE PRECIOS									
Ítems	Código de catalogo	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Med	presentación	P. U. (IVA incl. si corresp.)	Cant.	Precio Total (IVA incl. Si corresp.)
6	39101612-001	LAMPARA INCANDECENTE COMUN DE 25 WATTS, AMPOLLA DE VIDRIO TRANSPARENTE SIN COLOR, CON ROSCA ANCHA ESTANDAR CONTACTO DE ALUMINIO PARA 220 VOLT, CAJA X 1 FOCO.	FLIGHT	CHINA	UNIDAD	UNIDAD	100	673	67.300
8	39111803-001	PORTALÁMPARA ROSCA DE PLASTICO	FLIGHT	CHINA	UNIDAD	UNIDAD	100	589	58.900
9	39111501-007	ZOCALOS PARA FLUORESCENTE X PAR	FLIGHT	CHINA	UNIDAD	UNIDAD	150	1.656	248.400
10	39111812-001	LLAVE CON PUNTO Y TOMA DE EMBUTIR	SICA	ARGENTINA	UNIDAD	UNIDAD	10	6.412	64.120
11	39111812-999	LLAVE DE DOS PUNTO Y TOMA DE EMBUTIR	SICA	ARGENTINA	UNIDAD	UNIDAD	20	8.710	174.200
12	39121402-001	ENCHUFE TRIPLE	FLIGHT	CHINA	UNIDAD	UNIDAD	50	1.472	73.600
19	32111701-001	FOTOCELULA: CÈLULA SENCIBLE A LA LUZ, CON SISTEMA DE INTERRUPTOR INCORPORADO PARA 220VOLT Y 10AMPERS. INCLUYE SOPORTE DE FIJACION, DISEÑADO PARA USO A LA INTEMPERIE, CON PROTECTOR PARA LA LLUVIA.	FLIGHT	CHINA	UNIDAD	UNIDAD	20	19.470	389.400
25	26121635-006	CABLE MULTIFILAR 2 X 2 mm.,(CANTIDAD: 1 ROLLO X 100 MTS)	INPACO	PARAGUAY	METROS	ROLLO	1	285.480	285.480
26	30181503-001	DUCHA ELECTRICA, DE USO DOMICIALIARIO CON SELECTOR DE TEMPERATURA FRIO, MEDIO CALIENTE, CON UNA	FORUSI	BRASIL	UNIDAD	UNIDAD	20	45.500	910.000

Abogado Guillermo R. Flores V.
Dpto. Licitaciones y Contratos
FONOLUZ S.A.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL HOSPITAL DISTRITAL LAMBARE DIRECCION GRAL.

Dra. Mary Stella Mallorquín de Díaz
Directora General
HDL

		POTENCIA DE 3000 A 4500 WATTS							
29	32121502-002	CAPACITOR PARA VENTILADOR DE TECHO CAPACITOR DE 2,5 MF	VCP	CHINA	UNIDAD	UNIDAD	50	2.431	121.550
31	39121205-001	CANALETA PLASTICA CUBRE CABLE MEDIDAS 24 MM X 14 MM X 2 METROS	ASANNO	ARGENTINA	UNIDAD	UNIDAD	30	3.991	119.730
TOTAL ADJUDICADO:									**2.512.680**

6- **Forma de Pago:** Será pagado al contratista **en Guaraníes,** posterior a la entrega de los bienes, a entera satisfacción del CONTRATANTE, previa presentación de la factura conteniendo la descripción de los bienes proveídos, conforme a la siguiente condición. Los bienes recepcionado, serán pagados con fondos provenientes del Ejercicio Fiscal 2012, previa presentación de los Bienes, o lo que correspondan en base a los bienes entregados por la CONTRATISTA, siempre y cuando se encuentren avalados por las Facturas a Crédito, las Notas de Remisión, Notas de Recepción y/o cualquier otro documento aceptado por la técnica contable y la **CONTRATANTE, Y DE CONFORMIDAD A LA ASIGNACION DE PLAN DE CAJA Y PLAN FINANCIERO Y A LOS FONDOS EFECTIVAMENTE TRANSFERIDOS POR EL MINISTERIO DE HACIENDA.**----------

Observación: Del monto total facturado, se efectuaran retenciones correspondiente al Impuesto a la Renta, y al Impuesto al Valor Agregado, según lo establecido por las disposiciones legales vigentes, conexamente, se aplicara *una retención equivalente al cero coma cuatro por ciento* (0,4%), sobre el monto de las facturas pagadas, deducidos los impuestos reflejados en las mismas en carácter de contribución, de conformidad con el Art. Nº 41 de la Ley 2051 de Contrataciones Públicas.----------

7- **Recepción de los Bienes:** Una vez que los bienes esté debidamente entregados por la **CONTRATISTA**, la misma realizará la entrega en los lugares indicados por la **CONTRATANTE – Dirección Administrativa (Hospital Distrital de Lambaré)**. ----------

Las entregas serán asentadas en las remisiones emitidas por la **CONTRATISTA**, o documentos que corresponda, en base a las entregas efectivamente efectuadas, las que deberán ser presentadas en el momento de la Facturación correspondiente.----------

8- **Documentaciones**: La CONTRATISTA deberá presentar facturas comerciales timbradas elaboradas en guaraníes, con el Impuesto al Valor Agregado si así lo requiriera las disposiciones legales vigentes, a nombre del *Hospital Distrital de Lambaré*.----------

9- **Alcance de los Bienes:** Debe estar en todo de acuerdo a las disposiciones establecidas en la carta de Invitación, y sujeto a las necesidades de la Institución.----------

10- **Plazo de entrega**: La provisión de bienes o prestación de los servicios adjudicados deberá realizarse según lo indicado en la carta de invitación y las Especificaciones Técnicas, hasta cubrir el monto total adjudicado cuando la CONTRATANTE lo solicitare, a contar desde la fecha suscripción del presente contrato a entera satisfacción del CONTRATANTE.----------

El monto total contratado no podrá aumentar, salvo que expresamente se acuerde una ampliación de contrato de conformidad a las disposiciones legales vigentes en la materia.-En caso de no contarse con el "Plan de Caja" para hacer frente a las erogaciones, la CONTRATANTE podrá optar por suspender los pedidos, por lo que se aclara que en este caso, la CONTRATANTE no se halla obligada a adquirir el total del monto contratado, sin que por ello asista a la CONTRATISTA derecho de indemnización.----------

Abogado Guillermo R. Flores V.
Dpto. Licitaciones y Contratos
FONOLUZ S.A.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL HOSPITAL DISTRITAL LAMBARE DIRECCION GRAL.

Dra. Mary Stella Mallorquín de Díaz
Directora General
HDL

11- **Rescisión:** El CONTRATANTE se reserva el derecho de rescindir el presente contrato, mediante aviso escrito, si considera que el Proveedor no está cumpliendo, o no ha cumplido con sus obligaciones establecidas en el presente contrato, o por considerarlo conveniente a sus intereses, conforme a lo previsto en la Ley N° 2051/03, Titulo IV, Capítulo III.----------

12- **Rescisión:** El CONTRATISTA podrá ejercer sus derechos y obligaciones previstos en el Titulo IV, Capítulo III, de la Ley N° 2051/03.----------

13- **Plazo de Ejecución del Contrato:** el plazo para la entrega de los bienes adjudicados será: dentro de los (10) diez días corridos posteriores a la suscripción del Contrato.

14- **Fuerza Mayor:** El CONTRATISTA no será responsable por las consecuencias que resulte de un estado de fuerza mayor, siempre y cuando no haya negligencia de su parte y notifique por escrito al CONTRATANTE, dentro de los cinco días siguientes a la ocurrencia de los hechos, el CONTRATANTE, podrá conceder una prórroga para el cumplimiento de los servicios cuando a su juicio haya razones que la justifiquen, sin que ésta implique un derecho de la Empresa a pedir modificaciones en los precios, ni indemnizaciones, ni compensaciones. Se entenderá por casos de fuerza mayor, aquellos que se hayan contemplado en la legislación paraguaya. En casos de fuerza mayor, cualquiera de las partes podrá terminar este Contrato, mediante notificación escrita dirigida a la otra parte hasta 5 (cinco) días después de producido el caso de fuerza mayor.----------
Relación entre las partes: No existirá entre el CONTRATANTE y el CONTRATISTA ninguna relación ni obligación de carácter laboral.----------

15- **Legislación y Jurisdicción:** Toda controversia o desavenencia emergente de la aplicación o interpretación de este Contrato podrá ser sometido a decisión judicial, arbitraje o mediación, que se sujetará a la legislación vigente del Paraguay. En caso de requerirse intervención judicial, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la Ciudad de Asunción.----------

16- **Conformidad:** En prueba de conformidad firman en dos ejemplares de un mismo tenor el CONTRANTE y el CONTRATISTA, en el lugar y fecha señalados en el encabezado.----------

17- **Vigencia del Contrato:** Este contrato será válido desde la firma de la presente hasta el 31 de Diciembre de 2012.----------

GUILLERMO R. FLORES VERA
FONOLUZ S.A.
Abogado Guillermo R. Flores V.
Dpto. Licitaciones y Contratos
FONOLUZ S.A.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
HOSPITAL DISTRITAL
LAMBARE
DIRECCION GRAL.

DRA. MARY STELLA MALLORQUIN DE DIAZ
DIRECTORA GENERAL